

Referència: / Referencia:	2024/00001912A	
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato	
Interessat: / Interesado:		
Representant: / Representante:		
13 Vicesecretaría (EMMARTINEZ)		

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

2. Vicesecretaría

Expediente nº: 2024/00001912A

ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Incoado expediente de contratación para la adjudicación de los servicios de mantenimiento de aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, a través de procedimiento abierto.

Visto que en el expediente consta memoria justificativa de la contratación suscrita por el jefe del servicio TIC, pliego de prescripciones técnicas, y pliego de cláusulas administrativas suscrito por el vicesecretario del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido por el vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 13 de febrero de 2024.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- § Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículos 17, 28, 116, 131, 135, 156 a 159, 308 a 315 y DA segunda, tercera, decimoquinta.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

Considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía 3009/2023 de 6 de julio, en materia de contratación.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/02/2024, con nº de referencia 2024/165 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Autorizar la contratación de servicios de mantenimiento de aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, a través de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Segundo. La partida presupuestaria a la que se imputará el importe del contrato es:

0302 – 920 - 22799 Servicios y mantenimiento software: Admón General Con los siguientes importes y número de operación contable:

Año	Partida presupuestaria	Operación	Importe
2024 (8 meses)	0302 – 920 - 22799	A 3616	56.254,66 €
2025	0302 – 920 - 22799	A_FUT 3617	84.381,99 €
2026	0302 – 920 - 22799	A_FUT 3617	84.381,99 €
2027	0302 – 920 - 22799	A_FUT 3617	84.381,99 €
2028 (4 meses)	0302 – 920 - 22799	A_FUT 3617	28.127,33 €

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación se sujetará a la condición suspensiva de existencia de crédito en los ejercicios sucesivos.

Tercero. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	servicios de mantenimiento de aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, a través de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.	
Tipo de procedimiento:	ABIERTO art 156 a 159 LCSP.	
Base de licitación	337.527,95€ (IVA incluido)	
Valor estimado del contrato	A tenor de lo dispuesto en el art. 101 LCSP, 278.948,72€	
Plazo de prestación:	48 meses, este plazo empezará a contarse desde el día 1 de abril de 2024 o, en su caso, desde el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de formalización del contrato.	
Plazo de garantía:	3 mes a contar desde la finalización del contrato.	



Garantía provisional	No se exige.
Garantía definitiva	5 % del importe de adjudicación del contrato. Se exigirá la constitución de garantía complementaria del 5% en los supuestos en que la propuesta como adjudicataria lo sea en virtud de una oferta declarada como incursa en baja temeraria.
Plazo de Presentación de ofertas:	35 días naturales desde la publicación en la plataforma de contratación del Estado.
Apertura de ofertas:	El lunes siguiente a aquel en el que finalice el plazo, a las 12.00h, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
Inicio de ejecución	El día 1 de abril de 2024 o, en su caso, desde el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

Cuarto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en perfil del contratante.

Quinto. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quién delegue.

Vocales:

El secretario general de la corporación o quien legalmente le sustituya.

El interventor municipal o quien legalmente le sustituya.

El jefe del servicio TIC o funcionario en quien delegue.

Secretario: El vicesecretario municipal o funcionario en quien delegue.

Sexto. Designar como como responsable del contrato al jefe del servicio TIC, Vicente Casanova Forner y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato al servicio de informática y comunicaciones.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Octavo. Facultar a la alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Noveno. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 26 de febrero de 2024.

Vº Bº